

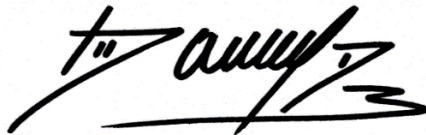
PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL

Agotado el trámite establecido en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que trata de la citación a notificación personal sin que fuera posible efectuarla a los destinatarios sobre la dirección de notificación, la suscrita directora de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría del Hábitat, procede de conformidad con el inciso 2º del artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente escrito a efectuar la publicación de la citación a la siguiente persona y/o sociedades que se relaciona a continuación para que se notifique personalmente en la Carrera 7 No. 121 – 20 Oficina 119 - 122 Bogotá, D.C., del contenido del siguiente acto administrativo.

De no comparecer a la notificación personal al cabo de los cinco (5) días de la publicación de la presente citación se procederá a la notificación por aviso que dispone el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La presente citación se publica en la página web de la Secretaría Distrital del Hábitat el día de hoy **01 de julio del 2026** siendo las siete (7:00) a.m., y se mantendrá por el término de cinco (5) días, hasta el día **07 de julio de 2026**, siendo las cuatro y treinta (4:30) p.m.

| ACTO ADMINISTRATIVO | FECHA | NOMBRE/RAZÓN SOCIAL | NOTIFICADO |
|---------------------|-------------------------|--|-----------------|
| AUTO No. 596 | DEL 24 DE MARZO DE 2026 | Señor (a): Representante Legal y/o quien haga sus veces UNITY DEVELOPMENT COLOMBIA S.A.S | Investigado (a) |

Finalmente, esta Secretaría informa a la ciudadanía que todos los trámites que se realizan en la entidad son completamente gratuitos y se accede a ellos sin acudir a intermediarios.



CARLOS ANDRÉS DANIELS JARAMILLO
Subsecretario de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda

*Elaboró: Claudia Milena Diaz – Profesional
Revisó: Diego Felipe López - Contratista*